

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 13187-EDU-2011 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la documentación referida a un alumno del CEM N° 5 de Cipolletti, que debido a diagnóstico médico no puede concurrir a la escuela;

Que se debe garantizar el derecho a la educación secundaria del alumno, en función de sus posibilidades y necesidades;

Que el Equipo Supervisivo de Educación Secundaria Zona II, Alto Valle Centro I por Nota N° 197/12, solicitan la continuidad de la asistencia pedagógica domiciliaria;

Que para la implementación de la propuesta diseñada por el Equipo Integrador y avalada por la Dirección de Asistencia Técnica por Nota N° 39/12, se hace necesaria la asignación de horas cátedras a los docentes que se designen;

Que los docentes convocados deben ser de la institución educativa a la que pertenece el alumno;

Que la designación de los docentes que acompañen de manera domiciliaria el trayecto del joven será en carácter condicional, hasta el día previo a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2013, y de responsabilidad de la Supervisión Escolar;

Que la carga horaria para los docentes designados se establecerá de acuerdo a las posibilidades del alumno y a las adecuaciones curriculares que el Equipo Integrador seleccione para el cursado del presente ciclo lectivo;

Que la propuesta educativa domiciliaria se evaluará y ajustará en la medida de las posibilidades del joven y su familia, a fin de que la misma sea favorecedora y sostenida en el tiempo;

Que la Dirección de Educación Secundaria avala lo expuesto en virtud de garantizar al alumno la continuidad de trayecto educativo en la Educación Secundaria;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la presente Resolución, el “Dispositivo de Atención Domiciliaria” destinado a un alumno del Centro de Educación Media N° 5 de Cipolletti y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- CREAR a partir de la presente Resolución, en el Centro de Educación Media N° 5 de Cipolletti, once (11) horas cátedra de Nivel Medio, destinadas a la implementación de la propuesta educativa para el alumno.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Supervisión de Educación Secundaria será la encargada de efectuar la designación de los docentes que acompañarán de manera domiciliaria el trayecto educativo del alumno.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR por la Dirección de Administración Contable al presupuesto vigente, lo establecido en el Artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Secundaria Zona II con sede en Cipolletti, del Consejo Escolar Alto Valle Centro I, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCION N° 1288
DES/lg.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCION N° 1288

“DISPOSITIVO DE ATENCIÓN PEDAGÓGICA DOMICILIARIA”

La Atención Pedagógica Domiciliaria, será el dispositivo para que el alumno pueda realizar sus estudios secundarios en función de sus posibilidades y condiciones. Para ello, se requiere el compromiso de todos para favorecer el proceso de aprendizaje del mismo, la organización de los espacios curriculares y las cargas horarias necesarias para concretar dicho propósito.

De la Propuesta:

- Consiste en un cursado cuatrimestral, lo debidamente flexible para ajustarse a las necesidades del alumno.
- La convocatoria para la implementación del dispositivo, se hará a los docentes de la institución educativa a la que pertenece el alumno.
- La designación de los docentes en carácter condicional y a término, será responsabilidad de la Supervisión de educación Secundaria Zona II, Alto Valle Centro.
- La carga horaria para los docentes designados se ajustará a las posibilidades del alumno y a las adecuaciones curriculares que el equipo Integrador selecciones para el cursado del presente ciclo lectivo.
- El seguimiento de la propuesta lo realizará el Equipo Integrador y el seguimiento pedagógico del alumno e informes será parte de la tarea de los docentes.
- Deben quedar debidamente documentados los acuerdos entre la familia, el Equipo Integrador y el Supervisor.
- Organización de los espacios curriculares y de la carga horaria para el cursado de 2° año para el ciclo lectivo 2012:

Espacio Curricular	Tiempo	Carga Horaria S/Res. 201/96
Biología	1° cuatrimestre	3
Educación física	1° cuatrimestre	3 Exceptuado (sostenimiento de proceso de rehabilitación motriz en institución privada y con presentación de informes)
Química	1° cuatrimestre	2
Música	2° cuatrimestre	2
Física	2° cuatrimestre	2
Educación Cívica	2° cuatrimestre	2

De la Formalidad:

- Fundamentación: se enmarca en el Proyecto Educativo Institucional del CEM N° 5
- Objetivos y propósitos
- Recursos humanos
- Tiempo de implementación
- Evaluación